

# DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

## Comprobante de ingresos No. 2015-21774

Fecha de recaudo:	02-jun-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	-----------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 88250146 JUAN CARLOS OBANDO RINCON	\$390.000,00

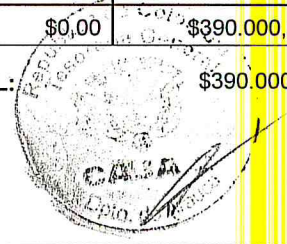
Descripción:	INGRESO POR GACETA DPTAL RES. No 1650/2015, REGISTRO PROGRAMA DE FORMACION LABORAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, DEL INSTITUTO TECNICO INTEGRAL "ITI". CONSIG 01/06/2015		
FORMA DE PAGO:	Nota Credito	Nit: 860002964	No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT
BANCO:	BANCO DE BOGOTA		

### Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$390.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$390.000,00

La suma total de: Trescientos Noventa Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$390.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 5:15:50 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 71664299-0

NIT. 860.000.964-4

Fecha: 02/06/2015  
 Código de Convenio: [ ] Cuenta Corriente [ ] Cuenta de Ahorros [x] Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo [ ]  
 Número: 1370901771

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Arcata Paola Arauca

Referencia 1: 88250146

Referencia 2: [ ]

### FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 390.000		
Cheque	\$		
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 390.000</b>		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

### ANEXO

Sin Anexo  Papel  
 Disquete  Otro

Banco de Bogotá 137 Arauca  
 Srv 2160 ORRIN14 Usu6687 T198  
 AH\*\*\*\*0171 01/06/15 15:35 H.NO  
 GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049  
 Us: 88250146  
 Valor Efectivo: 390.000,00  
 Valor Cheque: 0.00  
 Valor Tarjetas: 0.00  
 Valor ND: 0.00  
 Valor Total: 390.000,00

PAGADO 02 JUN 2015

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante: Juan Carlos Obando Rincon Teléfono: 3103298044

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) en el caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se registrará por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la operación de pago que se entrega al depositario sellada o limbrada por el Banco, no implica constancia de pago respectivo. Las sumas no consignadas en efectivo.



RESOLUCIÓN No. 1650 de 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO del programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **SANEAMIENTO AMBIENTAL** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"** para ser ofrecido en el municipio de **SARAVENA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el Numeral 3.6 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009 se establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro.

Que el Numeral 3.2 del Capítulo III del Decreto 4904. Límite de la Oferta, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro y no podrán ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior.

Que el Numeral 3.8.2 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009. Denominación del programa, establece que la denominación del programa debe corresponder al campo de la formación e identificarse como Programa de educación para el Trabajo y el desarrollo humano. Estos programas deben estar asociados con las denominaciones previstas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

Que el señor **JUAN CARLOS OBANDO RINCON** identificado con C.C. No.88.250.146 de Cúcuta, en calidad de PROPIETARIO y DIRECTOR de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"**, solicitó REGISTRO para el nuevo programa de **formación laboral** denominado **TÉCNICO LABORAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL**, según radicado 2015060008560-1 de abril 17 de 2015, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"**, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No. 0219 de 2009.

Que Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, estudio la información que fundamenta la solicitud de Registro y realizó la visita de Verificación el 21 de mayo de 2015, rindió informe y recomendó otorgar el Registro para el programa de **TÉCNICO LABORAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL**, toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de **TÉCNICO LABORAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"**



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

**"ES HORA DE RESULTADOS"**



RESOLUCIÓN No. 1650 de 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO del programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **SANEAMIENTO AMBIENTAL** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"** para ser ofrecido en el municipio de **SARAVENA**

**ITI** ", cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que conforme al inciso segundo, Artículo 1 del Capítulo III, Numeral 3.6 del decreto 4904 de 2009, corresponde a la Secretaría de Educación otorgar mediante acto administrativo el REGISTRO del programa de Educación para el trabajo y el Desarrollo humano.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

**Institución:** INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL " ITI "

**Programa:** SANEAMIENTO AMBIENTAL

**Duración en horas:** 1200 horas

**Sede del Programa:** Saravena, Carrera 13 No.25-16 2° piso

**Jornada:** Fin de semana: sabatina y dominical

**Metodología:** Presencial

**Certificado a otorgar:** TÉCNICO LABORAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El programa identificado en el artículo primero de ésta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

**"ES HORA DE RESULTADOS"**



RESOLUCIÓN No. 1650 de 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO del programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado SANEAMIENTO AMBIENTAL de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"** para ser ofrecido en el municipio de **SARAVENA**

su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia de ésta Secretaría, la presente resolución, al Director o representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO TÉCNICO INTEGRAL "ITI"** o a su apoderado(a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el decreto 028 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca a los, 27 MAY 2015

**LUIS ELADIO PADILLA SILVA**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Doris Mojica, Inspección y Vigilancia  
Revisó: Marceliano Guerrero, Oficina Jurídica



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

**"ES HORA DE RESULTADOS"**